



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 26 de octubre de 2017

Ingeniero

[REDACTED]

Presente


En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0218 de fecha 20 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Quisiera saber porque no se puede registrar en el CNR un sistema desarrollado en Software Libre, cual es la base legal que ampara no hacerlo o si estoy equivocado y puedo registrarlo cuales son los pasos”**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual nos informó lo siguiente: **R/La base legal que ampara a los autores y creadores de obras ya sean artísticas o literarias, es la Ley de Propiedad Intelectual, en sus artículos 4 y siguientes, ya que esta ley protege los intereses del autor ya sean morales y económicos, y por medio del software libre los usuarios de los mismos pueden distribuirlo, modificarlo, copiarlo y usarlo; por lo tanto, tiene que renunciar al Código fuente para hacer efectivas las libertades que lo caracterizan. El software de dominio público significa que no está protegido por el Derecho de Autor, ya que en su misma disposición el autor ha renunciado a sus derechos patrimoniales, por lo tanto, podrían generarse versiones no libres del mismo. También es conveniente no confundir el software libre con el software gratuito, éste no cuesta nada, hecho que no lo convierte en software libre, porque no es una cuestión de precio, sino de libertad de uso, situaciones que no se ven con el derecho de autor el cual es el que se protege por el derecho de autor por medio de leyes y tratados internacionales.**

Para una asesoría más completa puede acercarse a la Unidad de Atención al Cliente del Registro de la Propiedad Intelectual del CNR o llamar al teléfono 2596-5717 de la Unidad de Derecho de Autor.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información